



# Resolución Jefatural

N° 006-2016-MINEDU/PEJP-2019-DE-OA

Lima, 28 de marzo del 2016

## VISTO:

El Informe N° 002-2016-MINEDU/PEJP2019-OA/UC, de fecha 21 de marzo del 2016, emitido por la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, mediante el cual solicita se reconozca el reembolso por los pasajes aéreos de los miembros de la Comisión de Coordinación de la ODEPA, además de opinar la procedencia del reconocimiento por los pasajes aéreos utilizados;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 0013-2016-PEJP-2019/DE-OO la Oficina de Operaciones comunicó que la Comisión de Coordinación (COMCO) de la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA), ha realizado una visita a Lima - Perú, Sede de los Juegos Panamericanos del 2019, con la finalidad de mostrar a la Organización Deportiva los avances realizados con miras al desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, por lo que, solicitó realizar el reembolso en tarifa clase económica;

Que, el referido reembolso a la Comisión de Coordinación, el mismo que ha sido conformado por Keith Joseph (Presidente), Ivar Sisniega y Michael Fennell, se realizará en el marco de la Cláusula 4.A.17 del "Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones para la Organización de los Juegos Panamericanos 2019" firmado con la ODEPA, que establece que se deberá **"Proporcionar transporte aéreo en clase económica, alimentación, alojamiento y transportación local adecuada para las visitas de trabajo que realicen a la Sede los miembros del Comité Ejecutivo de la ODEPA para coordinar y apoyar al Comité Organizador en la organización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019. (E-Artículo XXI – Acápito, 3, Inciso, e)"**.

Que, el presente gasto incurrido está relacionado por el concepto de los boletos aéreos de la Comisión de Coordinación (COMCO) de la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA).

Que, el reembolso del gasto de los boletos aéreos, en tarifa económica, asciende a la suma de S/ 9,330.27 soles, el mismo que se distribuye conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN ODEPA	DESTINO	MONTO DE PASAJES	IMPORTE A RECONOCER	
			\$	S/
MICHAEL SANFORD FENNELL	JAMAICA/MIAMI/LIMA/MIAMI /JAMAICA	\$2,127.30	750.27	2545.67



T. QUIROZ



J. Alcántara P.



R.A.S

IVAR TRISTAN SISNIEGA CAMPBELL	DF/LIMA/DF	\$2,544.36	488.41	1657.18
KEITH JOSEPH	SAN VICENTE/BARADOS/MIAMI/LIMA/MIAMI/TRINIDAD/GRENADA/SANVICENTE	\$3,280.00	1,511.18	5127.43
			<b>2,749.86</b>	<b>9330.27<sup>1</sup></b>

Que, mediante el Informe N° 002-2016-MINEDU/PEJP2019-OA/UC, la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración concluye que "De la revisión efectuada a la documentación, esta se encuentra conforme a las normas vigentes, por lo que, se deberá elaborar la presente Resolución Administrativa reconociendo el reembolso por los pasajes aéreos clase económica", cuyo monto a reconocer asciende a \$ 2,749.86 (Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 86/100 Dólares Americanos);

Que, con el objeto de reembolsar el gasto de los pasajes aéreos, la Oficina de Programación, Presupuesto y Monitoreo mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 090, comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que mediante la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, artículo 2° inciso (b) establece que: "Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión".

Que, la Resolución Ministerial 217-2015- MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, en el Sub Capitulo III: Órgano de Apoyo, Artículo 15.- Funciones de la Oficina de Administración, literal b), faculta a la Oficina de Administración a expedir actos resolutivos en el marco de sus competencias.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** Autorizar el reembolso de pasajes aéreos incurridos por Comisión de Coordinación (COMCO) de la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA) a favor de los siguientes:

COMISIÓN ODEPA	DESTINO	MONTO DE PASAJES	IMPORTE A RECONOCER	
			\$	S/
MICHAEL SANFORD FENNELL	JAMAICA/MIAMI/LIMA/MIAMI/JAMAICA	\$2,127.30	750.27	2545.67
IVAR TRISTAN SISNIEGA CAMPBELL	DF/LIMA/DF	\$2,544.36	488.41	1657.18
KEITH JOSEPH	SAN VICENTE/BARADOS/MIAMI/LIMA/MIAMI/TRINIDAD/GRENADA/SANVICENTE	\$3,280.00	1,511.18	5127.43
			<b>2,749.86</b>	<b>9330.27</b>



<sup>1</sup> El tipo de cambio utilizado ha sido del día 22 de marzo del 2016, en el que se solicitó la Certificación de Crédito Presupuestario respectiva.



**Artículo 2°.** El presente gasto se afectará según la cadena presupuestal que se detalla a continuación:

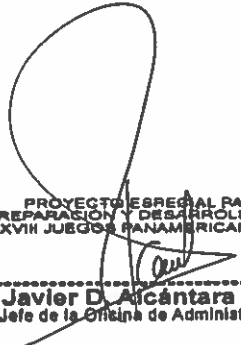
F.F.	ESP.GASTO	CONCEPTO	MONTO
R.O.	2.3.2 1.1 1	Pasajes y gastos de transporte	S/. 9,330.27

**Artículo 3°.** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, con la finalidad de proseguir con el trámite de reembolso.

**Artículo 4°.** Que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad, así mismo notificar a las instancias correspondientes.

**Regístrese y comuníquese,**



  
PROYECTO ESPECIAL PARA LA  
PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS  
XVII JUEGOS PANAMERICANOS 2019  
-----  
**Javier D. Alcántara Pasco**  
Jefe de la Oficina de Administración (e)



مكتبة  
رقم  
تاريخ